



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día ocho de junio de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y cuatro (064-2022)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
“Soy estudiante de la Universidad de El Salvador, de la Licenciatura de Trabajo Social, actualmente estoy cursando la materia de Teoría del Planteamiento Económico y Social, y como trabajo de investigación nos han asignado la infraestructura en el eje: carreteras del Plan Cuscatlán, la información que solicito es: ¿Cuántos proyectos del eje de carreteras ya se ejecutaron? ¿Cuáles son los proyectos que están en desarrollo?, y ¿Cuáles proyectos no están contemplados en el Plan Cuscatlán, pero están siendo ejecutados?”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha dos de junio de dos mil veintidós, entre otras cosas, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 064-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual un estudiante de la Universidad de El Salvador, de la Licenciatura de Trabajo Social, que actualmente cursa la materia de Teoría del Planteamiento Económico y Social, y como trabajo de investigación se le han asignado la infraestructura en el Eje: Carreteras del Plan Cuscatlán, solicitando la siguiente información:

¿Cuántos proyectos del eje de carreteras ya se ejecutaron?

¿Cuáles son los proyectos que están en desarrollo?, y

¿Cuáles proyectos no están contemplados en el plan Cuscatlán, pero están siendo ejecutados?

Al respecto, la Subdirección Técnica (ST) y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección proporcionan en base a lo descrito en el Eje Carreteras del Plan Cuscatlán, listados con la información solicitada, de los proyectos que ésta Dirección tiene conocimiento respecto de su Ejecución, a Ejecutar y en Desarrollo, así como también los proyectos que no forman parte de dicho plan, se proporciona su estado. Se sugiere al ciudadano consultar al FOVIAL por los proyectos identificados que forman parte del Plan antes mencionado y otros que pudieran existir, que le brindaran la información de su estado, de estar disponible”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Así mismo, y en virtud de lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** a la interesada, para que la información relativa a proyectos a realizarse en la red vial que tiene bajo su responsabilidad FOVIAL, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de

dicha autónoma. La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP para que la información relativa a proyectos a realizarse en la red vial que tiene bajo su responsabilidad FOVIAL, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública de dicha autónoma. La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información